



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	PAGO DIRECTO (APREHENSIÓN)
RADICADO	2023-00089
DEMANDANTE	RESPALDO FINANCIERO S.A.S
DEMANDADA	YERSON MANUEL LINDARTE MENDOZA
FECHA	ABRIL 14 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023) –

Examinada la solicitud de aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria, presentada por RESPALDO FINANCIERO S.A.S S.A. BIC a través de apoderado judicial, observa el despacho que el solicitante dio cumplimiento al requisito previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, acreditando que realizó el requerimiento previsto al deudor para que efectuara el pago directo a la entidad solicitante con la entrega del bien sobre el cual recae la garantía prendaria. -

Se constató además que el interesado diligenció los formularios para la inscripción de la garantía real ante Confecámaras, y aportó el documento contentivo de la prenda constituida a su favor respecto al bien mueble que persigue.

Conforme a lo anterior se hace viable la admisión de la solicitud de aprehensión del bien gravado con prenda sin tenencia distinguido con las siguientes características PLACA: CJP07G, clase MOTOCICLETA, marca SUZUKI, modelo 2022, línea GIXXER FI ABS, chasis No. 9FSED13X8NC100977, motor No BGA1-741677, color NEGRO, servicio PARTICULAR, No de serie. 9FSED13X8NC100977, de propiedad de YERSON MANUEL LINDARTE MENDOZA, identificado con C.C. No 1.081.813.522 y se expida oficio dirigido a las autoridades competentes (policía Nacional-Sijin), para que procedan a la captura e inmovilización, dejando el vehículo una vez capturado a disposición de la entidad solicitante en el parqueadero ubicado en el Kilómetro 1 vía Juan mina después del motel Ibiza a mano izquierda, entrada segunda bodega portón verde-10.975075,-74.85314. Lo anterior conforme al Debido Proceso e Imperio de la Ley 1676 art60, art. 29 y 230 C.N.-

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1º.) Admitir la solicitud y Ordenar la Aprehensión y Entrega de garantía mobiliaria presentada por RESPALDO FINANCIERO S.A.S, a través de apoderado judicial contra YERSON MANUEL LINDARTE MENDOZA, por el vehículo identificado con las siguientes características: PLACA: CJP07G, clase MOTOCICLETA, marca SUZUKI, modelo 2022, línea GIXXER FI ABS, chasis No. 9FSED13X8NC100977, motor No BGA1-741677, color NEGRO, servicio PARTICULAR, No de serie. 9FSED13X8NC100977, de propiedad de YERSON MANUEL LINDARTE MENDOZA, identificado con C.C. No



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

1.081.813.522, por colmar las exigencias legales y constitucionales del Debido Proceso e imperio de la Ley Arts. 60 de la ley 1676 de 2013 y 230 C.N.-

2º.) Facultar a las autoridades Competentes- (Policía nacional- Sijin), para efecto de realizar la aprehensión del vehículo gravado con prenda sin tenencia con las siguientes características PLACA: CJP07G, clase MOTOCICLETA, marca SUZUKI, modelo 2022, línea GIXXER FI ABS, chasis No. 9FSED13X8NC100977, motor No BGA1-741677, color NEGRO, servicio PARTICULAR, No de serie. 9FSED13X8NC100977, de propiedad de YERSON MANUEL LINDARTE MENDOZA, identificado con C.C. No 1.081.813.522, una vez inmovilizado dejarlo a disposición de la entidad solicitante en el parqueadero ubicado en el Kilómetro 1 vía Juan Mina – referencia citada por el acreedor: *"después del Motel Ibiza a mano izquierda, entrada segunda, bodega portón verde -10.975075,-74.85314"*. para que proceda de conformidad con lo ordenado. -Cumplido lo anterior, presentar informe al Juzgado.

3º.) Reconocer personería a la Dra ANA ISABEL URIBE CABARCAS, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y condiciones del poder conferido de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ad16967909474ffaec0798314ff19315c51b5d1aed3e22ceb7f63167a83c19**

Documento generado en 14/04/2023 12:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0030**

SOLEDAD, **ABRIL 17 DE 2023**
LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO